



ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Ana María Lubizarreta de Morales

Escribana Mayor de Gobierno

Escritura de PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

QUE OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA A FAVOR DEL ABOGADO

CARLOS ARTURO GONZALEZ MARTINEZ.-

Nº: 03 Fecha: 04/02/20 Folio: 06 y sgtes Protocolo: COMERCIAL "B".-

PRIMER

Testimonio

25 de Mayo 982 c/ Estados Unidos

Teléfonos: 423-116-423-117

Asunción - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



Nº 12065115

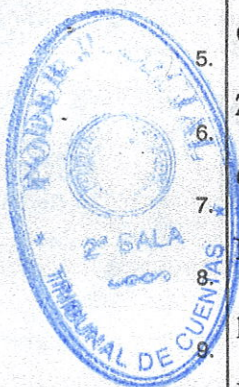
ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

Ana Maria

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-----

NÚMERO TRES (03).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **CUATRO** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí: **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**, Escribana Mayor de Gobierno, comparece: **DON EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, en su carácter de Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.683, del 14 de octubre de 2019, paraguayo, casado, mayor de edad, de mi conocimiento y fija domicilio legal en la sede del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, sito en la avenida Artigas esquina Teniente Cusmanisch. **Y MANIFIESTA:** Que, en su carácter de Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, conforme a las atribuciones dadas en la Ley 2.199/03 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, artículo 11, inciso n) y demás disposiciones aplicables, viene por este acto a: **OTORGAR PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del Abogado **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** con cedula de identidad Nº 611.066 y matrícula C.S.J. Nº 23.136; para que, en nombre y representación del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, entienda e intervenga en todos los asuntos judiciales en que fuere parte, en cualquier carácter.- A tal efecto, faculta al citado profesional, para que conjunta, separada e indistintamente con otros apoderados, se presente ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial de la República, a fin de promover, intervenir o proseguir hasta su total terminación o ejecución, demandas de toda clase, contestar las promovidas contra Instituto Paraguayo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



tachar toda clase de escritos, escrituras públicas, documentos, pruebas, testigos, informaciones sumarias y cuantos otros justificativos sean menester; prestar o deferir juramentos; recusar a jueces, miembros de los Tribunales de Apelación, de cualquier fuero, jurisdicción o circunscripción judicial del país, a los miembros del Tribunal de cuentas, a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia y a los representantes del Ministerio Público, de la Sindicatura General de Quiebras y demás auxiliares de justicia; prorrogar o declinar jurisdicciones; asistir a juicios orales, comparendos, cotejos de documentos, reconocimientos de firmas y exámenes periciales; poner y absolver posiciones; oponer y contestar excepciones e incidentes de todo tipo; intervenir en las audiencias de conciliación; someter toda clase de cuestiones a la decisión arbitral, firmando en consecuencia el o los compromisos arbitrales; recusar peritos y árbitros; solicitar por las vías legales correspondientes el cumplimiento de toda obligación derivada de las mismas y de las normas contractuales, con facultad, en consecuencia, para realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones y gestiones autorizadas por el Código del Trabajo, las leyes que regulan el funcionamiento del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, por las ordenanzas y reglamentaciones existentes del fuero laboral y demás leyes que se dicten en el futuro, así como por las leyes y reglamentos del país, que sean aplicables a las cuestiones y problemas laborales; solicitar ante las autoridades respectivas, a favor del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, todos los derechos y garantías constitucionales correspondientes. Plantear la inconstitucionalidad de las leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas y demás instrumentos normativos, así como también de las sentencias definitivas, autos interlocutorios y demás resoluciones judiciales contrarias a la Constitución; solicitar embargos preventivos, definitivos o ejecutivos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar y sus levantamientos respectivos; requerir medidas oblicuas de conservación y





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DM



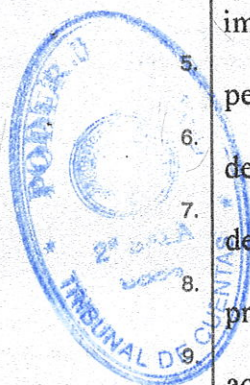
ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO N° 982
REGISTRO : EMG



N° 12065116

Asuncion

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



intimar desalojos lanzamientos o desahucios; comprometer las causas a juicios de árbitros y
1. amigables componedores; proponer rematadores, oficiales de justicia, médicos forenses,
2. peritos tasadores, contadores, partidores, calígrafos, traductores y otros. Objetar, si fuere
3. necesario, sus conclusiones; solicitar compulsas de libros de contabilidad; aceptar o
4. impugnar jurisdicciones o consignaciones; deducir tercerías; demandar por daños y
5. perjuicios, intereses e indemnizaciones; otorgar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y
6. demás garantías reales o personales, solicitar y evacuar diligencias, exhortos, oficios,
7. declaraciones de todo tipo, mandamientos, intimaciones y citaciones judiciales; formular
8. protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; ratificar, rectificar,
9. aclarar, conferir y registrar instrumentos públicos relativos a actos jurídicos y contratos que
10. deban ser presentados en juicio; hacer constataciones de hechos; concurrir a oficinas
11. administrativas e interponer recursos de reposición o apelación; petitionar y reclamar a las
12. autoridades administrativas; demandar en lo contencioso administrativo; formular consultas,
13. peticiones, solicitudes, reclamos y otros; decir de nulidad parcial o total; redargüir de
14. falsedad documentos o firmas; apelar resoluciones judiciales o desistir de este derecho;
15. solicitar intimaciones, actas o constataciones notariales; asistir a audiencias, comparendos y
16. remates; allanarse a demandas, peticiones, sumarios administrativos y a otros actos o
17. pretensiones judiciales o administrativas; desistir de la instancia y de la acción; y realizar en
18. fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren convenientes para la buena
19. defensa de los intereses y derechos del Instituto Paraguayo del Indígena – INDI, todo ello
20. con relevación de costas, costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales.- Leo al
21. compareciente, quien la otorga y firma en mi presencia, dejando constancia de haber
22. recibido personalmente su declaración de voluntad, de todo lo cual, así como del contenido
23. de la presente escritura, doy fe.- FIRMADO: EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, ante



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BM



Nº **6672788**

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO Nº 982
REGISTRO : EMG

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº **03**
folio **006 y sgtes.-** del Protocolo de la División **COMERCIAL**
Sección "**B**" del Registro Notarial Nº **EMG**
con asiento en **ASUNCIÓN**
y autorizada por **ANA MARÍA ZUBIZARRETA**
en el carácter de **ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO** de dicho Registro,
expido esta **PRIMERA.-** copia para **EL APODERADO.-**
a los **CUATRO** días del mes
de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**

Ana María Zubizarreta
Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay